



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0372-2022-MDC**

Catacaos, 11 de noviembre de 2022

**VISTO:**

La solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N°6540 de fecha 20 de octubre del 2022 presentado por el Sr. Raul Rosado Valdiviezo, el informe N°1003-2022-MDC-SGRH de fecha 27 de octubre del 2022, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°1003-2022-MDC-SGRH de fecha 28 de octubre del 2022, el informe N°1112-2022/MDC.GAJ de fecha 07 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°1442-2022-GPyP/MDC de fecha 10 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, la solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N°6540 de fecha 20 de octubre del 2022 presentado por el Sr. Raul Rosado Valdiviezo, solicita subsidio por fallecimiento de familiar (madre) quien en vida la Sra. Maria Hilda Valdiviezo Sandoval de Rosado, fallecida el día 15 de octubre del 2022, adjuntando Acta de Defunción N°5001193517 de su madre y otros documentos, verificándose de esta forma el fallecimiento de su familiar.

Que, el informe N°1003-2022-MDC-SGRH de fecha 27 de octubre del 2022, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el expediente a la Gerencia de Administración, para que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar opinión legal sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo (madre), a favor del servidor municipal Sr. Raul Rosado Valdiviezo.

Que, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°1003-2022-MDC-SGRH, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio (madre) a favor del servidor municipal Sr. Raul Rosado Valdiviezo.

Que, el Informe N°1112-2022/MDC.GAJ de fecha 07 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: DECLARAR procedente la solicitud de subsidio por fallecimiento de familiar y gastos de sepelio presentado por el servidor municipal Sr. Raul Rosado Valdiviezo, por el monto de S/16,298.10 (Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Ocho con 10/100 soles), obtenido por pacto colectivo entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el SITRAMUNC mediante Resolución de Alcaldía N°938-2009-MDC-A, de conformidad con la Liquidación N°0037-2022-MDC/D.LEG. N°276-SG.RH-SUBS. POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (MADRE).

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 24. Señala "**Derechos del trabajador El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador (...).**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 938-2008-MDC-A de fecha 04 de Noviembre del 2008, se aprueba el Pacto Colectivo entre la Municipalidad de Catacaos y el SITRAMUNC en que se acordó mediante el Acta N°05-2008-MDC-SITRAMUNC, acordando que el subsidio por familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (3) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. El Subsidio por Gastos de Sepelio, será de tres (03) remuneraciones totales, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, además respecto a la oportunidad de pago es de considerarse que este se deberá efectuar conforme la Disponibilidad Presupuestal que tenga la Entidad; ello considerando lo señalado en el D.L N°1440; que deroga el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411; Ley General del Sistema de Presupuesto, ha previsto en su Decreto Legislativo N°1440 en su artículo 8°: (...) "**la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la**





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, el informe N°1442-2022-GPyP/MDC de fecha 10 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°1245-2022-MDC-SGP de fecha 09 de noviembre del 2022, indica que previa evaluación de ingresos y gastos otorga disponibilidad presupuestal en el Rubro 07 – FONCOMUN, por el monto de S/16,298.10 (Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Ocho con 10/100 soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DECLARAR** procedente la solicitud de subsidio por fallecimiento de familiar y gastos de sepelio presentado por el servidor municipal Sr. Raul Rosado Valdiviezo, por el monto de S/16,298.10 (Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Ocho con 10/100 soles), obtenido por pacto colectivo entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el SITRAMUNC mediante Resolución de Alcaldía N°938-2009-MDC-A, de conformidad con la Liquidación N°0037-2022-MDC/D.LEG.N°276-SG.RH-SUBS. POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (MADRE).

**ARTÍCULO 2º: CUMPLIR** con realizar el trámite administrativo a fin de efectuar el pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar y gastos del sepelio presentado por el Sr. Raul Rosado Valdiviezo.

**ARTÍCULO 3º: ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR**, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Catacaos  
ECON. PAVEL RIVERA AGUILAR  
GERENTE MUNICIPAL